



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

Oficio DRH. No.1042-2024
Ref.: MRCR/jjom
Guatemala, 25 de marzo de 2024

Licenciada
Brenda Patricia Villagran Reyes
Directora de la Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia



Licenciada Villagrán:

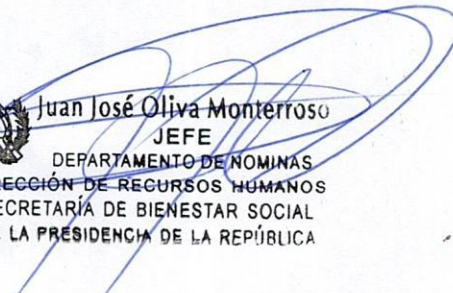
Respetuosamente me dirijo a usted saludándola y deseando que tenga éxito en las actividades que realiza.

El motivo del presente es con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 33 y 34 del decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, con vigencia para el ejercicio 2024, razón por la cual se traslada copia de la Reprogramación de los renglones presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" y 031 "Jornales", correspondiente al ejercicio fiscal 2024, que se describe a continuación:

RESOLUCION	Renglón	Concepto
DS-321-2024	029	Reprogramación
DS-322-2024	031	Reprogramación

Agradeciendo su atención a la presente, me despido de usted reiterándole las muestras de consideración y estima.

Atentamente.


Juan José Oliva Monterroso
JEFE
DEPARTAMENTO DE NOMINAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


María Ruth Catalan Reyes
Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

C.C. Archivo

RESOLUCION No. DS-322-2024
Guatemala 15 de marzo del año 2024

LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la Secretaría es el órgano que formula y ejecuta programas y servicios con cobertura nacional, para la prevención y protección integral de la niñez y adolescencia, apoyando y fortaleciendo a la familia como núcleo de la sociedad, procurando la reinserción y resocialización de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Secretaría de Bienestar Social de la República ejecutar a nivel nacional las políticas nacionales en materia de niñez y adolescencia, programas y servicios dirigidos a la prevención y restitución de los derechos de la niñez y adolescencia a nivel nacional, fortaleciendo la preservación familiar, así como reinsertar y resocializar a los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, con vigencia para el ejercicio fiscal 2024, que en el Artículo 34 establece que es responsabilidad de las autoridades superiores autorizar mediante resolución, la programación mensualizada de jornales por estructura presupuestaria conforme al monto institucional aprobado.

POR TANTO:

Está Secretaría con base a lo considerado y en el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 8, 10 inciso p) del Acuerdo Gubernativo número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

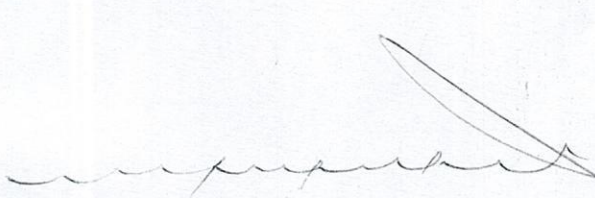
RESUELVE:

Primero: Aprobar la reprogramación de servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales" para el ejercicio fiscal 2024, en la forma que se expresa en el documento que consta de dos folios identificado como Reprogramación de Jornales año 2024, el cual constituye y forma parte de la presente Resolución.

Segundo: Se delega a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección Financiera, la ejecución, control y cumplimiento de lo resuelto en el punto anterior, conforme a las responsabilidades que a cada Dirección compete.

Tercero: Remítase en el plazo legal a la Contraloría General de Cuentas.

COMUNIQUESE.


Mgtr. Marvin Rabanales García
Secretario de Bienestar Social en Funciones
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



TITULO JORNAL	DESPACHO SUPERIOR										
	CANTIDAD DE PUESTO	JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD	BONO AJUSTE AL SALARIO MINIMO	BONO 66-2000	EJERCICIO FISCAL 2024					
		031	032	033	033	031	032	033	071	072	073
11130016-212-00-0101-0000-05-64-00-000-001-000-031											
BODEGUERO IV	4	76.59	0.00	994.63	250.00	112,127.76	0.00	59,742.24	13,169.32	13,322.52	800.00
CONSERJE	15	71.40	0.00	994.63	250.00	391,986.00	0.00	224,033.40	47,049.45	47,584.95	3,000.00
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	11	78.25	35.00	994.63	250.00	315,034.50	4,620.00	164,291.16	37,148.43	37,578.86	2,200.00
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5	78.25	50.00	994.63	250.00	143,197.50	3,000.00	74,677.80	16,960.65	17,156.30	1,000.00
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	16	78.25	0.00	994.63	250.00	458,232.00	0.00	238,968.96	53,474.08	54,100.16	3,200.00
MECANICO AUTOMOTRIZ III	1	75.64	0.00	994.62	250.00	27,684.24	0.00	14,935.44	3,263.82	3,301.64	200.00
PEÓN VIGILANTE V	3	75.64	0.00	994.62	250.00	83,052.72	0.00	44,806.32	9,791.46	9,904.92	600.00
PILOTO I VEHICULOS LIVIANOS	1	75.64	50.00	994.62	250.00	27,684.24	600.00	14,935.44	3,313.82	3,351.64	200.00
PILOTO I VEHICULOS LIVIANOS	20	75.64	0.00	994.62	250.00	553,684.80	0.00	298,708.80	65,276.40	66,032.80	4,000.00
Total Puestos por Subprograma	76					2,112,683.76	8,220.00	1,135,099.56	249,447.43	252,333.79	15,200.00

SUBSECRETARÍA DE PRESERVACIÓN FAMILIAR, FORTALECIMIENTO Y APOYO COMUNITARIO													
TITULO JORNAL	CANTIDAD DE PUESTO	JORNAL DIARIO	BONO		BONO AJUSTE AL SALARIO MINIMO	BONO 66-2000	EJERCICIO FISCAL 2024						
			ANTIGÜEDAD	032			033	031	032	033	071	072	073
11130016-212-00-0101-0019-05-64-01-000-001-000-031	11	72.54	0.00	0.00	994.62	250.00	292,046.04	0.00	164,289.84	34,879.02	35,277.99	2,200.00	
COCINERO	12	71.40	0.00	0.00	994.63	250.00	313,588.80	0.00	179,226.72	37,639.56	38,067.96	2,400.00	
CONSERJE	47	78.25	35.00	0.00	994.63	250.00	1,346,056.50	19,740.00	701,971.32	158,725.11	160,564.22	9,400.00	
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	74	78.25	50.00	0.00	994.63	250.00	2,119,323.00	44,400.00	1,105,231.44	251,017.62	253,913.24	14,800.00	
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6	78.25	75.00	0.00	994.63	250.00	171,837.00	5,400.00	89,613.36	20,502.78	20,737.56	1,200.00	
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	70	78.25	0.00	0.00	994.63	250.00	2,004,765.00	0.00	1,045,489.20	233,949.10	236,688.20	14,000.00	
PEÓN VIGILANTE V	4	75.64	0.00	0.00	994.62	250.00	110,736.96	0.00	59,741.76	13,055.28	13,206.56	800.00	
PILOTO I VEHÍCULOS LIVIANOS	3	75.64	0.00	0.00	994.62	250.00	83,052.72	0.00	44,806.32	9,791.46	9,904.92	600.00	
Total Puestos por Subprograma	227						6,441,406.02	69,540.00	3,390,369.96	759,559.93	768,360.65	45,400.00	

SUBSECRETARIA DE REINSENCION Y RESOCIALIZACION DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL													
TITULO JORNAL	CANTIDAD DE PUESTO	JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD	BONO AJUSTE AL SALARIO MINIMO		BONO 66-2000	EJERCICIO FISCAL 2024						
				033	032		031	032	033	071	072	073	
11130016-212-00-0101-0035-05-64-02-000-001-000-031													
ALBAÑIL V	3	77.59	0.00	0.00	994.62	250.00	85,193.82	0.00	44,806.32	9,966.96	10,083.36	600.00	
BODEGUERO IV	2	76.59	0.00	0.00	994.63	250.00	56,063.88	0.00	29,871.12	6,584.66	6,661.26	400.00	
CONSERJE	5	71.40	0.00	0.00	994.63	250.00	130,662.00	0.00	74,677.80	15,683.15	15,861.65	1,000.00	
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5	78.25	35.00	0.00	994.63	250.00	143,197.50	2,100.00	74,677.80	16,885.65	17,081.30	1,000.00	
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2	78.25	50.00	0.00	994.63	250.00	57,279.00	1,200.00	29,871.12	6,784.26	6,862.52	400.00	
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	18	78.25	0.00	0.00	994.63	250.00	515,511.00	0.00	268,840.08	60,158.34	60,862.68	3,600.00	
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10	75.64	0.00	0.00	994.62	250.00	276,842.40	0.00	149,354.40	32,638.20	33,016.40	2,000.00	
PEON VIGILANTE V	9	80.86	0.00	0.00	994.63	250.00	266,352.84	0.00	134,420.04	30,783.87	31,147.74	1,800.00	
TALLERISTA													
Total Puestos por Subprograma	54						1,531,102.44	3,300.00	806,518.68	179,485.09	181,576.91	10,800.00	

SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN Y ACOGIMIENTO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA													
TITULO JORNAL	CANTIDAD DE PUESTO	JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD	BONO AJUSTE AL SALARIO 2000		EJERCICIO FISCAL 2024							
				MINIMO	033	032	031	033	071	072	073		
11130016212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-031													
COCINERO	19	72.54	0.00	994.62	250.00	504,443.16	0.00	283,773.36	60,245.58	60,934.71	3,800.00		
CONSERJE	20	71.40	0.00	994.63	250.00	522,648.00	0.00	298,711.20	62,732.60	63,446.60	4,000.00		
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	35	78.25	35.00	994.63	250.00	1,002,382.50	14,700.00	522,744.60	118,199.55	119,569.10	7,000.00		
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	46	78.25	50.00	994.63	250.00	1,317,417.00	27,600.00	687,035.76	156,037.98	157,837.96	9,200.00		
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	91	78.25	0.00	994.63	250.00	2,606,194.50	0.00	1,359,135.96	304,133.83	307,694.21	18,200.00		
PEÓN VIGILANTE V	2	75.64	0.00	994.62	250.00	55,368.48	0.00	29,870.88	6,527.64	6,603.28	400.00		
PILOTO I VEHÍCULOS LIVIANOS	3	75.64	0.00	994.62	250.00	83,052.72	0.00	44,806.32	9,791.46	9,904.92	600.00		
TALLERISTA	7	80.86	0.00	994.63	250.00	207,163.32	0.00	104,548.92	23,943.01	24,226.02	1,400.00		
Total Puestos por Subprograma	223		Total Presupuesto por Subprograma			6,298,669.68	42,300.00	3,330,627.00	741,611.65	750,216.80	44,600.00		

Total de Puestos Programados 580

Monto Total Programación 16,383,861.90 123,360.00 8,662,615.20 1,930,104.10 1,952,488.15 116,000.00

RESOLUCION No. DS-321-2024
Guatemala 15 de marzo del año 2024

LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la Secretaría es el órgano que formula y ejecuta programas y servicios con cobertura nacional, para la prevención y protección integral de la niñez y adolescencia, apoyando y fortaleciendo a la familia como núcleo de la sociedad, procurando la reinserción y resocialización de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Secretaría de Bienestar Social de la República ejecutar a nivel nacional las políticas nacionales en materia de niñez y adolescencia, programas y servicios dirigidos a la prevención y restitución de los derechos de la niñez y adolescencia a nivel nacional, fortaleciendo la preservación familiar, así como reinsertar y resocializar a los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, con vigencia para el ejercicio fiscal 2024, que en el Artículo 33, último párrafo establece que las autoridades superiores deberán aprobar bajo responsabilidad y mediante resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; asimismo establece que las reprogramaciones deben ser aprobadas de la misma forma.

POR TANTO:

Está Secretaría con base a lo considerado y en el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 8, 10 inciso p) del Acuerdo Gubernativo número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

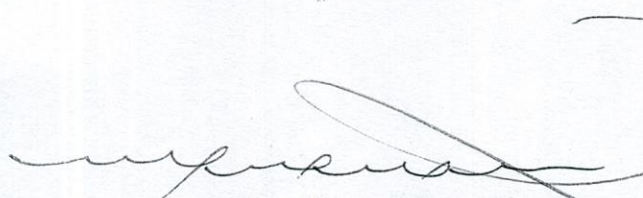
RESUELVE:

Primero: Aprobar la reprogramación de servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" para el Ejercicio Fiscal 2024, en la forma que se expresa en el documento que consta de cuatro folios, identificado como "Reprogramación del Renglón de Gasto 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal" Ejercicio Fiscal 2024, el cual constituye y forma parte de la presente Resolución.

Segundo: Se delega a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección Financiera, la ejecución, control y cumplimiento de lo resuelto en el punto anterior, conforme a las responsabilidades que a cada Dirección compete.

Tercero: Remítase en el plazo legal a la Contraloría General de Cuentas.

COMUNIQUESE.


Mgtr. Marvin Rabanales García
Secretario de Bienestar Social en Funciones
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



REPROGRAMACIÓN DEL RENGLO "DE GASTO 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL"
EJERCICIO FISCAL 2024

ENTIDAD: Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

[illegible]

4/8

[illegible]

[illegible]

[illegible]